

ESTADO DE GUANAJUATO

SECTION OF

ns

Info

Dire

cion [

najua

ión Ge.

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

Instituto de Acceso a la Intromoción Pública Geanainato

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de General Guanajuato; a los 2 dos días del mes de junio del año 2006 dos mil seis.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 008/06-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano

presente resolución con base en los siguientes: - - - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 07 siete de marzo del 2006 dos mil seis, el ciudadano , parte recurrente, solicitó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a través de su portal de transparencia solicitud a la que se le dio el número de folio 01346-00, y en la que se pidió lo siguiente: -----

"Informe sobre el número de anexos (centros de atención a drogadictos) que hay en el municipio de León. Así como su dirección, nombre y teléfono del responsable, y de igual forma si cumple con los requisitos o tiene irregularidades qué cubrir, informe de la última inspección a los anexos de León."

II. En fecha 03 tres de abril del año 2006 dos mil seis, el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, notificó la respuesta de la solicitud de información con número de folio 01346-00, al ciudadano a través su portal de transparencia, señalando lo siguiente: -----

"NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. PRESENTE

En relación a su solicitud de información con número de folio 01346-00 de fecha Marzo 7, 3006, a través de la cual solicita: Informe sobre el número de anexos (centros de atención a drogadictos) que hay en el municipio de León. Así como su dirección, nombre y teléfono del responsable, y de igual forma si cumple con los requisitos o tiene irregularidades qué cubrir, informe de la ultima inspección a los anexos de León, con fundamento en los artículos 36, 37, fracciones II y III y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 13 fracción I, del Reglamento para el Procedimiento de Acceso a la Información Pública, le comunico lo siguiente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

El municipio de León, Guanajuato cuenta con un censo de 29 establecimientos dedicados al tratamiento en adicciones. Se adjunta lista con dirección, número telefónico y nombre del encargado de cada establecimiento, así como la referencia de si cumple o no, con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable a los mismos, de acuerdo con la última visita de verificación que se les efectuó.

Cabe mencionar que dicho listado muestra la situación que guardaba cada uno de esos establecimientos en el momento en que les fue practicada la última visita de verificación sanitaria, en cuanto a aspectos administrativos y físico sanitarios. En caso de ser necesario, dichos aspectos podrian haber sido corregidos, por lo que en este rubro, el listado no necesariamente representa la situación actual de los establecimientos respecto del cumplimiento de la normatividad.

De entre los aspectos que pueden requerir corregirse, destacan el aseo y mantenimiento de los inmuebles, programas de protección civil, valoración médica de los usuarios y planeación de dietas.

Así mismo le informo que, a fin de que estos establecimientos mejoren los servicios que brindan, la Secretaria de Salud Ileva a cabo acciones de fomento, a través de un programa calendarizado de mejora contínua, en coordinación con otras dependencias; aunado a la vigilancia sanitaria que permanentemente realiza.

Aprovecho la ocasión para manifestarle que de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley en cita la información pública sólo podrá utilizarla licitamente y será responsabilidad del solicitante cualquier uso ilegal que de la misma haga.

(. . .)"

Acompañando a lo anteriormente mencionado el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, un listado en el cual se señala el número de centros de atendión, la dirección de éstos, teléfonos, encargado (propietario o representante legal) y su cumplimiento tanto administrativo como físicosanitario.

"(. . .)



ESTADO DE G

tuto de A.

macio

Guana

ección Ger



ESTADO DE GUANAJUATO

ra

la

el

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

Publica natitudo de Acceso ala miermación Publica Guanajuato

Información

Dirección General Sin embargo considero que la información es incompleta, toda vez que la lista contempla a sólo 29 centros de aterición (o rehabilitación), mientras que por otro lado la jurisdicción sanitaria VII señala que tiene un censo de 35 Centros.

Por lo cual, no sé si los seis céntros que se omitieron en el informe cumplen o no con las disposiciones administrativas y físico sanitarias.

Además el documento advierte: "Cabe mencionar que dicho listado muestra la situación que guardaba cada uno de esps establecimientos en el momento en que les fue aplicada la última visita de inspección sanitaria, en cuanto a aspectos administrativos y fisico sanitarios. En caso de ser necesario, dichos aspectos podrían haber sido corregidos, por lo que en este rubro, listado no necesariamente representa la situación actual de los establecimientos respeto del cumplimiento de la normatividad".

Esto significa que la información entregada pudiera no estar actualizada, y en el entendido que las verificaciones se realizan en fechas diferentes, el sujeto obligado omitió la información referente a quándo fue la última visita de inspección, lo que permitiria al recurrente tener idea clara de si las omisiones pudieron estar ya solventadas, o aún en proceso.

VI. En fecha 21 veintiuno de abril del año 2006 dos mil seis, la ciudadana ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 008/06-RI que en su\orden le correspondió al aludido Recurso de Inconformidad, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y ección General os Municipios de Guanajuato, y después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se/acordó la admisión del Recurso de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano en contra de la

> respuesta de fecha 03 tres de abril del año en curso, dada a la solicitud de información con número de folio 01346-00, hecha mediante el/portal de transparencia al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del poder Ejecutivo del Estado en fecha 07 siete de marzo del año en curso. - /- - - -

> V. En fecha 24 veinticuatro de abril del 2006 dos mil seis, se le corrió traslado para ser emplazado al titular de la Unidad de Acceso á la Información Pública del Poder Ejecutivo, entregándosele el acuerdo de fecha 21

Guana

ılar del S€ de

inte

ico-

s, el uso I de su

de con del

o lo

www.iacip-gto.org.mx

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

veintiuno de abril del 2006 døs mil seis, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 008/06-RI el cual número oficio del acompañado iba IACIP/SA/DG/048/2006 de la misma fecha, y en el que se le señala al titular de la/Unidad recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, de este, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas. -

VI. En fecha 28 veintiocho de abril del 2006 dos mil seis se notifico el acuerdo de fecha 21 veintiuno de abril del mismo año al ciudadano , en el domicilio que éste señaló en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad. - - - -

VII. En fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, el secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que a saber son 07 siete días hábiles otorgados al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda el informe justificado, remitiendo lastormes constancias relativas, el cual empezó a transcurrir el día martes 25 veinticinco del mes de abril, feneciendo este el General dia incresa de abril, feneciendo este el General de la increación de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la co día jueves 4 cuatro del mes de mayo del año en curso, excluyendo los días sábado 29 veintinueve y domingo 30 treinta del mes de abril del año 2006 dos mil seis, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - - -

VIII. En fecha 15 quince de mayo del 2006 dos mil seis, la Dirección General de este/Instituto recibió el informe justificado enviado por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior en cumplimiento de lo requerido mediante acuerdo de fecha 18 diéciocho de abril del 2006 dos mil seis, hecho por esta Dirección General. - - - - -

ESTADO D

Públic

Acceso



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso al información Pública del Poder Ejecutivo del

Estado. Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

Instituto de Acceso Información Pública Guanajuato

Informació

X. En fecha 16 dieciséis de mayo del 2006 dos mil seis ción General se levantó un acuerdo por parte de esta Dirección General en el cual se lé tiene al titular de la Unidad recurrida por presentando fuera de tiempo el informe justificado correspondiente al presente recurso, ya que éste se pasó de los 7 slete días que marca la Ley de la materia lo anterior en virtud de que el sobre que contiene dicho informe presenta un matasellos de fecha 11 once de mayo del año en curso y otro ilegible, así como el número de folio 161/5 mil seiscientos requiriéndosele también al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Poder Ejecutivo del Estado, en el mismo acuerdo, por el\termino de tres días habiles a partir de que surta efectos\la notificación del presente auto, para que presente ante la Dirección General de este Instituto, las constancias relativas que señala el artículo 48 cuarenta y ocho, primer párrafo último región de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios de Guanajuato, lo anterior para estar en posibilidades de resolver el fondo del presente recurso. - - - - - -

XI. En fecha 16 dieciséis de may del 2006 dos mil seis, se notificó el acuerdo de fecha 16 dieciséis once de mayo del año en curso al titular de la Unidad de Acceso a al Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado. -

XII. En fecha 19 diecinueve de mayo del año en curso, la Dirección General de este Instituto recibió la respuesta dada en tiempo por el titular de a Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, al requerimiento hecho mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso. - - - - - -

XII. En fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, esta Dirección General/emitió un acuerdo en el cual se le tiene al titular de la Unidad recurrida por presentando en tiempo las constancias requeridas mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso así como haciendo las manifestaciones correspondientes por

www.iacip-gto.org.mx

ite ial

ero ue ne de e y

eis del ora rito

), el este ega dias

a la parasimie lastormac Guai I dia

ACCESO

Public:

Gene

ste Direcció urso, 10 30 , por

ra el

lo 48

seis, forme eso a do, lo diante

os mil

Sujeto Obligado. Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo trascrito en los antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

TERCERO. Respecto a la presentación del informe justificado por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, es importante señalar que al momento que el Servicio Postal Mexicano hizo entrega del sobre que contenía éste, no presentaba ningún matasellos que señalara indubitablemente la fecha de su depósito en el Servicio Postal Mexicano de la ciudad de Guanajuato, Capital, motivo que llevó a la toma del acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo de 2006 dos mil seis; sin embargo, tomando en consideración lo manifestado por la Unidad recurrida al atender el requerimiento formulado en la fecha antes mencionada por esta Dirección General, en el sentido de que aporta un registro de correo certificado con número de pieza



institu de Ar e

di najua

Inform Jon P

Direccon Ga



institu

Direcc on Gt

0

n

te

10

a

la

ek

la

)6

10

da

ta

za

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Accese a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

Instituto de Accesa a la Información Puello. Guanajuato

CUARTO. En relación a lo señalado ciudadano en su escrito de recurso de inconformidad respecto a que la información dada por el titulan de la Unidad recurrida es incompleta, ya que la lista entregada solo contempla 29 veintinueve centros de atención (o rehabilitación) mientras que por otro lado la jurisdicción sanitaria número VII siete, señala que tiene un censo de 35 treinta y cinco centros de atención (o rehabilitación), es de señalar que el listado aportando como prueba en copia simple de los centros atención (o rehabilitación), no contiene los elemento que acredite que fue expedida por la Jurisdicción Sanitaria además que no cuenta con sello ni firma de la Jurisdicción Sanitaria razón por la cual carece de validez el documento/consistente en una nota informativa, donde se encuentra un censo de Centros de Rehabilitación de fecha 20 veinte de octubre de 2005 dos mil cinco. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 ochenta y cinco de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, las pruebas presentadas u ofrecidas por las partes serán valoradas de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato dispone el artículo 136 ciento treinta y seis del Código adjetivo invocado:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Expediente: 008/06-RI Recurso de Inconformidad

"Artículo 136.- son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas por el artículo 132." (documentos públicos)

A su vez el artículo 212 prescribe:

"Artículo 212.- las copias hacen fe de la existencia de los originales, a las reglas precedentes."

Tomando en consideración lo anterior, y el hecho de que no obra en autos ninguna otra prueba aportada por el inconforme que apoye lo que se lee en la copia que anexa conteniendo una lista de centros de rehabilitación, que haga presumir que efectivamente existen otros centros de atención de cuyo funcionamiento pide información el recurrente; es de concluir que lo afirmado por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado es cierto, en cuanto que la información entregada es la que existe en sus archivos. -----

QUINTO. Respecto a la información solicitada por el ciudadano al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Podenistituo Acces Ejecutivo, mediante escrito de fecha 7 siete de marzo del niormad Pública año en curso, consistente en el número de centros de atención a drogadictos que hay en el municipio de León Direcci Gene "Así como su dirección, nombre y teléfono del responsable, y de igual forma si cumple con los requisitos o tiene irregularidades qué cubrir, informe de la ultima inspección a los anexos de León." es indicar que la respuesta dada por el titular e la Unidad recurrida a la solicitud de información número 01346-00, echa por el recurrente se encuentra debidamente contestada, esto en virtud de que se cumple/con todos los puntos señalados en la solicitud de/información, ya que se señala en el listado que acompaña la respuesta dada por la Unidad recurrida el número, domicilio, teléfono, encargado (propietario o representante legal) de los centros de atención (o rehabilitación), que hay en la ciudad de León Guanajuato, de igual forma su cumplimiento en lo correspondiente a lo administrativo y

ESTADO DE C



IS

10

n

en

en

erinstitute

delinformaci

5n ección Gene

dė

del

los

de

car

ida

por

sto

itos

se

por

mo,

los

ı la

vo y

su

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del

Estado.

Expediente: 008/06-RI

Recurso de Inconformidad

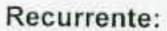
Acceso a la Información Pública

entituta de Acceso

Ahora bien respecto a lo señalada por el ciudadano publica respecto a que la la la compania de la ciudadano publica

omitió entregar la información ceneral recurrida Unidad correspondiente a "cuándo fue la ultima visita de inspección", cabe indidar que de la lectura de la solicitud número 001346-00 de fecha 7 siete de marzo del 2006 dos mil seis, no se desprende que haya solicitado el recurrente la fecha en que se realizaron las inspecciones a los centros de en comento, razón por la cual no se le entregó dicha información, mas sin embargo si el solicitante quiere saber las fechas de la última inspección tendrá que solicitar las mismas en los términos de la fracción II segunda del artículo 39 treinta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato el cual señala que toda solicitud de acceso a la información deberá contener "la descripción clara y precisa de la información solicitada". -

SEXTO. Por lo señalado en los considerandos anteriores y toda vez que este Instituto es el encargado de salvaguardar el Derecho al Acceso a la información Pública de los particulares, esta Dirección General confirma la respuesta dada al ciudadano



Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo del Estado,

Expediente: 008/06-RI Regurso de Inconformidad

este instituto: - - -

Por lo expuesto y fundado la Directora General de

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, fracción I primera, 06 seis, 07 siete, 10 diez, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción IV y V, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta/y/ seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Levi de Acceso a la Información Pública para el Estado y Ips Municipios de Guanajuato y con relación a los considerándos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto sestituto, CONFIRMA la respuesta entregada por la Unidad de Gua Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo deferetaria, Estado y notificada en fecha 3 tres de abril del año en Direccio curso al ciudadano

SEGUNDO: Notifiquese personalmente las partes.

Así lo resuelve y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajúato, que actúa en forma legal con Secretarió de Açuerdos que autoriza Licenciado Francisco / Javier Rodríguez Martinez. DOY FE. - - - - -

ratuito 01 80

KINCOUL

a Problica

8 Accuerdos

Gernoral

DISSU

legale

Institut Acceso Informa Pública